



SUNAT

# Resolución de Superintendencia

N.º 036-2012/SUNAT

**APRUEBA LOS CONCEPTOS DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN FRONTERIZA – CEBAF, EJE VIAL N.º 1, LADO PERUANO, DE CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**

Lima, 23 FEB. 2012

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto en la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, se ha encargado de manera transitoria a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, la administración del recinto del Centro Binacional de Atención Fronteriza - CEBAF - Eje Vial N.º 1, lado peruano, hasta la creación e implementación de la Autoridad Nacional de Control de Fronteras;

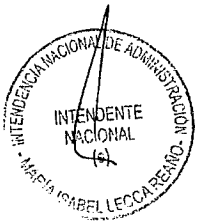


Que en tal sentido, se faculta a la SUNAT a ejercer todos los actos de administración que fueran necesarios para el funcionamiento del recinto del CEBAF Eje Vial 1, lado peruano;

Que asimismo, la mencionada Disposición precisó que la SUNAT financiará, con cargo a su presupuesto, los gastos de administración y mantenimiento que requieran efectuarse; agregando que, para tal efecto, determinará mediante Resolución de Superintendencia los conceptos comprendidos en dichos gastos;



Que la referida Disposición agregó que lo establecido en ella rige a partir del 1 de enero de 2012, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la legislación nacional para el perfeccionamiento interno del Acuerdo Específico entre los Gobiernos de Perú y Ecuador para la implementación del CEBAF, Eje Vial N.º 1, caso contrario, entra en vigencia culminado el proceso de perfeccionamiento;



Que por su parte, mediante Informe Técnico N.º 002-2012-SUNAT/4G5200, la División de Presupuesto ha emitido opinión favorable, señalando que procede la aprobación de los conceptos de gastos de administración y mantenimiento contenidos en el Anexo de la presente Resolución; agregando que la Intendencia de Aduana de Tumbes deberá presentar a la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento la programación de gastos anual por dichos conceptos, para su incorporación en el Plan Operativo Institucional - POI y presupuesto institucional, en el presente ejercicio y siguientes;



Que teniendo en consideración lo señalado en la normativa antes citada y en el referido Informe Técnico, resulta necesario aprobar los conceptos de gastos por administración y mantenimiento del CEBAF Eje Vial N.º 1, lado peruano, que serán asumidos por la SUNAT con cargo a su presupuesto institucional;

En uso de las facultades conferidas en la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, Ley N.º 29812, e inciso u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

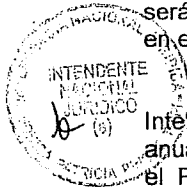
**SE RESUELVE:**


**Artículo 1º.-** Aprobar los conceptos de gastos de administración y mantenimiento del Centro Binacional de Atención Fronteriza - CEBAF - Eje Vial N° 1, lado peruano, que serán asumidos por la SUNAT con cargo a su presupuesto institucional, conforme consta en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La Intendencia de Aduana de Tumbes deberá presentar a la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento la programación de gastos anual por los conceptos aprobados en la presente Resolución, para su incorporación en el Plan Operativo Institucional y presupuesto institucional en el presente ejercicio y siguientes.

**Artículo 3º.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y su Anexo en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 036-2012/SUNAT

CONCEPTOS DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN FRONTERIZA – CEBAF, EJE VIAL N.º 1, LADO PERUANO, DE CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

|  |
|--|
| Servicio público de energía eléctrica                                    |
| Servicio público de agua   |
| Arbitrios municipales  |
| Mantenimiento de áreas verdes  |
| Mantenimiento y recarga de extintores                                    |
| Mantenimiento de grupos electrógenos                                     |
| Mantenimiento de sub estación eléctrica                                  |
| Calibración balanzas   |
| Mantenimiento de la infraestructura                                      |
| Mantenimiento de equipos electromecánicos                                |
| Mantenimiento del mobiliario   |
| Combustible para grupos electrógenos                                     |
| Servicio de limpieza de local, que incluye materiales de aseo y limpieza |
| Servicio de desinfectación, desratización y fumigación                   |
| Servicio de carga y descarga   |
| Servicio de seguridad y vigilancia                                       |
| Servicio Extraordinario Complementario a la Función Policial             |
| Interconexión del CEBAF  |
| Equipamiento médico y asistencial  |
| Material médico - medicinas  |
| Adquisición de señaléticas   |

